ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

MEMORANDO

18 NOV 2019

Radicado IDRD No. 20194200675443

Bogotá D.C. 16-10-2019

PARA: JHAIR FERNANDO ORREGO PEREIRA
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

DE: ÁREA DE INTERVENTORÍA

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA N°3365 de 2019
EXPEDIENTE VIRTUAL 2019800200700007E.

ASUNTO: REMISION CUENTA PARCIAL NUMERO UNO ORIGINAL DE INTERVENTORIA DE OBRA DEL PARQUE EL RECREO 2 ETAPA

De la manera más atenta remito el original de la documentación generada del contrato de la referencia, así:

No. RADICADO	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	NUMERO DE FOLIOS
20192100361252	REMISION CUENTA PARCIAL NUMERO UNO ORIGINAL DE INTERVENTORIA DE OBRA DEL PARQUE EL RECREO 2 ETAPA	21

Cordialmente,

ALEJANDRO OCAMPO MORA
Profesional Especializado Grado 11

Anexo: lo anunciado en veintiuno (21) folios.

Copia: N/A

Proyecto: N/A
Elaboro: Jhon Galindo CPS 0702 DE 2019 - Área de Interventoría
Reviso: Jhon Galindo CPS 0702 DE 2019 - Área de Interventoría

IDRD INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2019.11.18 14:27:51 COT
Firmado digitalmente desde SGD-OrfeoJADE

SOLIUN INGENIERÍA S.A.S

NIT 901.114.547-5

IDRD-3365-2019-028

Bogotá D. C., 7 de octubre de 2019

No. 20192100361252 Código Web: Fc5TA=
FECHA:08-10-2019 07:38:55 FOLIOS: 17
RADICADOR: MARISOL CARDONA HINCAPIE
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUC
REMITENTE: SOLIUN SAS
ASUNTO ENTREGA DE DOCUMENTACION PARA EL TRAMITE

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
ARQ. ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA
Área de interventoría - IDRD
La Ciudad

Referencia: CONTRATO 3365 de 2019, cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA ETAPA 2 DE LA PISTA DE PATINAJE DEL PARQUE METROPOLITANO EL RECREO"**

Asunto: **ENTREGA DE DOCUMENTACION PARA EL TRAMITE DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 01**

Cordial saludo,

De acuerdo al contrato de interventoría, y el acta de recibo parcial de obra No. 01 del contrato 3341 de 2019 cuyo avance de obra corresponde al pago del 5.50% de recibo parcial de avance de obra, y dado a que dichos componentes ya fueron recibidos y aprobados por esta interventoría, adjunto a la presente se remite el documento del asunto para el trámite de pago correspondiente del contrato 3365 de 2019, con los documentos anexos que se describen a continuación:

1. Factura No. 30
2. Acta de Recibo Parcial No. 1
3. Certificación Bancaria5
4. Autorización Facturación
5. Certificación de parafiscales (consorciados)
6. Copia de Cedula, tarjeta profesional y certificado de junta de contadores de contadora y/o revisora fiscal.
7. RUT
8. RIT
9. Copia del contrato
10. Copia de Acta de inicio

Sin otro particular,

ING. RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL
Anexos: Lo referido en (16) folios
Elaboro: AMRH

DIRECCION CORRESPONDENCIA: CARRERA 70C No. 48 - 55. Bogotá D. C.
TELEFONO: 7653016 – 301-3942384. Email: proyectos@soliunsas.com - civil.delgado@hotmail.com

ORDEN DE PAGO INDIVIDUAL

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO			RUTAS	PAC MES	SUBDIRECCIÓN
11	10	2019		OCTUBRE	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

NOMBRE CONTRATISTA	SOLUIN INGENIERIA SAS	RÉGIMEN TRIBUTARIO	ESPECIAL ☐	COMUN ☑	SIMPLIFICADO ☐	CC O NIT	DV
						901114547	5

ENDOSO/ / CESIÓN		CC O NIT	
No. CUENTA PARA CONSIGNAR	074012410	BBVA COLOMBIA	Cta. Ahorros ☐ Cta. Corrie ☑

TIPO DE CUENTA PARA PAGO: CONVENIOS ☐ INTERVENTORIA - CONSULTORIA ☑ APROVECHAMIENTO ECONOM ☐ EMBARGO-SENTENCIAS ☐ SERVICIOS PÚBLICOS ☐ PRESTACIÓN DE SERVICIOS ☐ OBRA PUBLICA ☐ OTROS(Seguros) ☐ ORDEN DE SERVICIOS ☐ ACEPTACIÓN OFERTA ☐ ORDEN DE COMPRA ☐

DEVOLUCIONES POR: CONSIGNACIONES ESCENARIOS/ IMPUESTOS/ OTROS (Especificar concepto de devolución)

VALOR A PAGAR (Sin Centavos) **$ 11.831.284.00**

INFORMACIÓN PARA EL PAGO

CONTRATO

CONTRATO No. 3365

		DÍA	MES	AÑO	VALOR	PRORROGA DÍA	PRORROGA MES	PRORROGA AÑO	PRORROGA TIEMPO
	FECHA	12	8	2019	$ 76.330.870.00				
ADICION N°.	FECHA				VALOR				
ADICION N°.	FECHA				VALOR				
					TOTAL				

PRESENTO PARA PAGO

E.P.S ☑
PENSIÓN ☑
PARAFISCALES ☑
ARP ☑

PRESENTO INFORMES ☑ SI ☐ NO
TIENE EMBARGOS ☐ SI ☑ NO

PERIODO DE PAGO CUENTA	DÍA	MES	AÑO	
	17	9	2019	DESDE
	30	9	2019	HASTA

ANTICIPO ☐ PAGO ANTICIPADO ☐ PAGO UNICO ☑ ULTIMO PAGO ☐

PAGO N° 1 DE: 4 SALDO $64.499.586.00

ACTA INICIO LEGALIZADA: ☑ SI ☐ NO

FECHA INICIO DEL CONTRATO: 2 / 9 / 2019

FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 01/01/2020 PLAZO: CUATRO (4) MESES

ACTA CORTE DE OBRA LEGALIZADA: ☐ SI ☐ NO

ACTA RECIBO FINAL DE OBRA: ☐ SI ☑ NO

ACTA LIQUIDACIÓN OBRA ☐ SI ☑ NO

	NÚMERO	FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO
	1	7	10	2019

FACTURA DE VENTA No.	ENTRADA ALMACEN No.
30	

PRESUPUESTO

DISPONIBILIDAD No. 1227 — VIGENCIA ACTUAL 2019

DISPONIBILIDAD No. — DISPONIBILIDAD No. — DISPONIBILIDAD No. — VIGENCIA ANTERIOR

No. Registro	De Fecha	Rubro Presupuestal	Nombre rubro	Código de la fuente	Nombre fuente de financiación	Valor Total Registro	Valor a afectar
11027	13/08/2019	3311502171082	CONTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUES Y EQUIPAMENTOS PARA TODOS	1103374	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE DESTINACION ESPECIFICA	$ 76.330.870.00	$ 11.831.284.00
						$ -	
						$ -	$ -
						$ -	$ -
						$ -	$ -
					TOTAL		$11.831.284.00

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 76.330.870.00
VALOR ANTICIPO PAGADO (%)	$ 0.00
VALOR ADICIONES APROBADAS	$ 0.00
VALOR OBRA EJECUTADA HASTA ACTA ANTERIOR (ACUMULADO)	$ 0.00
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	$ 0.00
VALOR AMORTIZACIÓN ANTICIPO PRESENTE ACTA	$ 0.00
VALOR ACUMULADO AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ 0.00
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$ 11.831.284.00
SALDO POR PAGAR	$ 64.499.586.00

CERTIFICO QUE RECIBÍ A ENTERA SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS ó ELEMENTOS QUE SE DESCRIBEN EN EL OBJETO CONTRACTUAL Y ORDENO QUE EL PAGO SE HAGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

FIRMA SUPERVISOR O INTERVENTOR
NOMBRE: ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA
DEPENDENCIA: AREA DE INTERVENTORIA
CARGO: PROF. ESPECIALIZADO GRADO 11
C.C. No.: 3.228.498

FIRMA DELEGADO CONTRACTUAL
NOMBRE DELEGADO:
DEPENDENCIA:
CARGO:
C.C. No.:

FIRMA ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE ORDENADOR: MAURICIO REINA MANOSALVA
DEPENDENCIA: SUBDIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES
CARGO: SUBDIRECTOR TECNICO DE CONSTRUCCIONES
C.C. No.: 80503059 BOGOTA

TRÁMITE DE LA CUENTA

	FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	FIRMA QUIEN RECIBE
RECIBIDO EN SUBDIRECCIÓN					
ENTREGADO A CENTRAL DE CUENTAS					
DEVUELTO A SUBDIRECCION					
RECIBIDO NUEVAMENTE CENTRAL CUENTAS					
ENTREGADO AL AREA DE PRESUPUESTO					
ENTREGADO AL AREA DE CONTABILIDAD					
ENTREGADO AL AREA DE PRESUPUESTO -OP					
ENTREGADO AL AREA DE TESORERIA -PAGO					

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO INDIVIDUAL

EL SUSCRITO SUPERVISOR

DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA / **No.** 3365 DE 2019/
ADICIÓN No.
PRORROGA No.

CONTRATISTA SOLIUN INGENIERIA SAS /

NIT No. 901114547-5 /

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA ETAPA 2 DE LA PISTA DE PATINAJE DEL PARQUE METROPOLITANO EL RECREO"/

CERTIFICA:

Que verifiqué que el contrato se está ejecutando dentro del plazo pactado y el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual y las obligaciones generales y especificas estipuladas, correspondientes al periodo comprendido entre el **17 de septiembre de 2019** y el **30 de septiembre de 2019** , como parte de las actividades pactadas en el contrato. Se evidencia que entregó el informe de actividades correspondiente, el cual reposa en la carpeta del contrato en el archivo de la Subdirección de Contratación.

Que se presentaron los recibos y/o certificación de pago de aportes Parafiscales, Salud, Pensión, ARL, de acuerdo a las normas y leyes vigentes. (Ley 828 /2003, ley 789 /2002, ley 1607 /2012, ley 100 /1993), del periodo certificado.

Que conforme a lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula de FORMA DE PAGO la interventoria cumplió a cabalidad con los requisitos para el pago y se autoriza proceder a continuar con los trámites pertinentes para el desembolso de la factura **No. 30** por valor de **Once millones ochocientos treinta y un mil doscientos ochenta y cuatro pesos** **($ 11.831.284.00) MCTE.**

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los **11** días del mes de **OCTUBRE** de **2019**.

	FIRMA DEL SUPERVISOR	*VoBo Profesional Apoyo Supervisión
NOMBRE:	ALEJANDRO OCAMPO MORA	JHON JAIRO GALINDO O.
CARGO:		

**** Sólo aplica para las áreas que requieren apoyo a la supervisión de los contratos***

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORIA Nº 1

FECHA		
7	OCTUBRE	2019
dd	mm	aaaa

CONTRATO No 3365 (Número de Orden Año) DE 2019 (Año de suscripción) PERIODO DEL ACTA 17 (dd) SEPTIEMBRE (mmm) 2019 (aaaa) - AL 30 (dd) SEPTIEMBRE (mmm) 2019 (aaaa)

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA ETAPA 2 DE LA PISTA DE PATINAJE DEL PARQUE METROPOLITANO EL RECREO"

(Indique el objeto del contrato)

CONTRATISTA INTERVENTORIA:	SOLIUN INGENIERIA
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	N/A
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA:	ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	N/A
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE OBRA:	JHON JAIRO GALINDO OSUNA
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (3) MESES
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	UN (1) MES
PLAZO TOTAL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO CONTRATO:	2 DE SEPTIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACION CONTRATO:	1 DE ENERO DE 2020

VALORES	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA	VALOT TOTAL
INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ -		$ -	$ -
INTERVENTORIA OBRA	$ 64.143.588,00	19%	$ -	$ -
TOTALES	$ 64.143.588,00		$ 12.187.282,00	$ 76.330.870,00

VALOR TOTAL CONTRATO: $ 76.330.870,00

(Indique en este espacio el valor del contrato en letras)

SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MTE

MODIFICACIONES

PLAZO						ADICIONES		
TIPO Y N.	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCION	DESDE	HASTA	NUEVA FECHA DE TERMINACION	N.	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
SUSPENSION 1						1		$ -
SUSPENSION 2						2		$ -
PRORROGA 1						3		$ -
PRORROGA 2						4		$ -
PRORROGA 5						5		$ -
							TOTAL ADICIONES:	$ -

CONDICIONES ACTUALIZADAS

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN :	TRES (3) MESES
PLAZO DE LIQUIDACION:	UN (1) MES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	2 DE SEPTIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO:	1 DE ENERO DE 2020

VALORES FINALES	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA	VALOT TOTAL
INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ -		$ -	$ -
INTERVENTORIA OBRA	$ 64.143.588,00	19%	$ 12.187.281,72	$ 76.330.869,72
TOTALES	$ 64.143.588,00		$ 12.187.281,72	$ 76.330.869,72
VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO:	$ 76.330.869,72			

(Indique en este espacio el valor final del contrato en letras)

SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MTE

En Bogotá D.C ; a los SIETE (Letra) 7 (Numero) días del mes de OCTUBRE (Letra) de 2019 (Año) se reunieron:

(Nombre representante legal del contratista) actuando en representación del INTERVENTOR

Y EL SUPERVISOR, con el fin de recibir las actividades desarrolladas por parte del INTERVENTOR, con base en los avances del CONTRATO y de acuerdo con los compromisos contractuales que se detallan en los documentos anexos, que hacen parte integral de la presente acta.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORIA N° 1

FECHA: 7 (dd) OCTUBRE (mm) 2019 (aaaa)

CONTRATO No 3365 (Número de Orden del) DE 2019 (Año de suscripción) PERIODO DEL ACTA 17 (dd) SEPTIEMBRE (mmm) 2019 (aaaa) AL 30 (dd) SEPTIEMBRE (mmm) 2019 (aaaa)

RESUMEN FINANCIERO FINAL DEL CONTRATO

(Consignar el resumen financiero del contrato con corte a la finalización del periodo de la presente acta)

ITEM		VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	**76.330.870,00**
Adiciones aprobadas al presente contrato	$	
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$	**76.330.869,72**
Valor ejecutado y pagado interventoria de diseño hasta acta anterior (incluye IVA)	$	
IVA Pagado (Acumulado sobre interventoria de diseño hasta acta anterior)	$	
Saldo de contrato pendiente por pagar por concepto de Interventoria de Diseño ejecutada	$	
Valor ejecutado y pagado interventoria de obra hasta acta anterior (Incluye IVA)	$	
IVA Pagado (Acumulado sobre Interventoria de Obra hasta acta anterior)	$	
Saldo de contrato pendiente por pagar por concepto de Interventoria de Obra ejecutada	$	76.330.869,72
Valor Total Ejecutado interventoria Diseños y/Obra *(Incluye IVA)*	$	
Valor contra liquidación	$	7.633.086,97
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA *(sin IVA)*	$	**9.942.255,00**
IVA presente Acta	$	1.889.029,00
TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA *(IVA incluido)*	$	**11.831.284,00**

OBSERVACIONES:

EL IDRD PAGARA AL CONTRATISTA POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO EL VALOR DEL CONTRATO EL VALOR DE CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA ASI: A) EL 40% DEL VALOR DE INTERVENTORIA DE OBRA DISTRIBUIDO EN CUATRO (4) PAGOS MENSUALES FIJOS IGUALES, CORRESPONDIENTES AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA CADA UNO, CONTADOS A PARTIR DEL MES SIGUIENTE A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO AL CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACION MEANUAL DE ACTIVIDADES Y ENTREGA POR PARTE POR PARTE DEL INTERVENTOR DEL INFORME MENSUAL, PREVIA APROBACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL IDRD. B) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE LA INTERVENTORIA DE OBRA MEDIANTE PAGOS MENSUALES EN PORCENTAJES IGUALES AL PORCENTAJE DE AVANCE DE LA OBRA, PREVIA PRESENTACION DEL ACTA PARCIAL DE OBRA EN EL QUE SE EVIDENCIE EL PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA Y APROBACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL IDRD.
DE ACUERDO A LO ANTES DESCRITO SE COBRA EL PRIMER PAGO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDE A UN VALOR FIJO DE $ 7.633.087,00 MAS UN VALOR DE $ 4.198.197,00 EQUIVALENTE AL 5,50 % SEGUN EL PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA

ANEXOS PRESENTE ACTA

Cuadro de control	☐	*(Debe contener relación de actividades o trabajos realizados (estudios, diseños, asesorías, informes, etc.), del personal, equipos y demas recursos empleados en el desarrollo del contrato)*
Factura	☑	*FACTURA 30*
Trabajos ejecutados	☑	*(Presentación física de los trabajos realizados, como soporte del corte parcial. Informes, conceptos, y demas aplicables según lo estipulado en el contrato).*
Certificado de cumplimiento	☑	*(Corresponde al documento donde el interventor certifica que verificó que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales en el periodo)*

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienene en ella en Bogotá D.C, a los SIETE (Letras)

7 (Numero) días del mes de OCTUBRE (Letras) de 2019 (Año)

(Firma)

(Nombre) RAUL ORDANDO DELGADO CABIATIVA
(Cargo) REPRESENTANTE LEGAL SOLUN INGENIERIA
CONTRATISTA INTERVENTORIA

N/A (Nombre)
SUPERVISOR ETAPA DE DISENO

(Firma)

(Nombre) (Nombre) ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA

N/A (Nombre)
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE DISENO

(Firma)

(Nombre) (Nombre) JHON JAIRO GALINDO OSUNA
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE OBRA

Original: Subdirección Contratación
1ra copia: Area responsable del contrato

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR, POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRA NA - (NO APLICA)

SOLIUN INGENIERÍA S.A.S

NIT 901.114.547-5
IVA REGIMEN COMUN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ICA COD 7110, Tarifa 6,9/1000

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C,	Bogotá D.C, 07 de Octubre de 2019		**FACTURA DE VENTA**
SEÑORES :	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	**C.C. O NIT:** 860.061.099-1	**No.** 30
DIRECCION:	CALLE 63 No 59A-06, BOGOTA D.C	**TELEFONO:** 6605400	

DESCRIPCION	VALOR
CONTRATO :	
OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA ETAPA 2 DE LA PISTA DE PATINAJE DEL PARQUE METROPOLITANO EL RECREO"	$ 9.942.255,00
EL IDRD PAGARA AL CONTRATISTA POR EL SISTEMA DEL PRECIO GLOBAL FIJO EL VALOR DEL CONTRATO EL VALOR DE CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA ASI: A) EL 40% DEL VALOR DE INTERVENTORIA DE OBRA DISTRIBUIDO EN CUATRO (4) PAGOS MENSUALES FIJOS IGUALES CORRESPONDIENTES AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA CADA UNO, CONTADOS A PARTIR DEL MES SIGUIENTE A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO AL CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACION MEANUAL DE ACTIVIDADES Y ENTREGA POR PARTE POR PARTE DEL INTERVENTOR DEL INFORME MENSUAL, PREVIA APROBACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL IDRD B) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE LA INTERVENTORIA DE OBRA MEDIANTE PAGOS MENSUALES EN PORCENTAJES IGUALES AL PORCENTAJE DE AVANCE DE LA OBRA, PREVIA PRESENTACION DEL ACTA PARCIAL DE OBRA EN EL QUE SE EVIDENCIE EL PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA Y APROBACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL IDRD DE ACUERDO A LO ANTES DESCRITO SE COBRA EL PRIMER PAGO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDE A UN VALOR FIJO DE $ 7.633.087,00 MAS UN VALOR DE $ 1.198.197,00 EQUIVALENTE AL 5,50 % SEGUN EL PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA	
Nota: Por ser este un contrato de Consultoria que trata el Art. 32 de la Ley 80 de 1993, siempre que sean remunerados con base en el método de multiplicador Art. 34 del Decreto 1522 de 1983 y lo señalado en los literales a) y d) Art. 35 del mismo Decreto, el porcentaje de Retención en la Fuente es de 2%.	

SON: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE	**SUB-TOTAL $**	$ 9.942.255,00
	I.V.A $	$ 1.889.029,00
	TOTAL $	$ 11.831.284,00

CLIENTE:	**FIRMA AUTORIZADA:**
FIRMA Y SELLO	**FIRMA Y SELLO**

Esta Factura de venta para todos sus efectos. Es un titulo de valor de acuerdo al art. 772, 773, 774 del codigo de comercio a la ley 1231 del 17 de julio de 2008, la mora en pago causaria intereses a la tasa maxima que autoriza la superintendencia financiera. Favor en caso de girar cheque a nombre de: SOLIUN INGENIERIA SAS, con sello PAGUESE AL PRIMER BENEFICIARIO, no asumiremos responsabilidades por cheques.

Carrera 70C 48-55/Tel: 7653016/E-mail:contacto@soliunsas.com
Bogota D.C-Colombia

Impreso por: Gigraphics SAS Tel.: 563 267

6
18

003365

MINUTA CONTRATO		
CÓDIGO	CLASE DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO
08	INTERVENTORÍA	No.

CONTRATISTA	SOLIUN INGENIERIA S.A.S.		
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.114.547-5		
REPRESENTANTE	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA		
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 79.573.492 de Bogotá		
DIRECCIÓN	CRA 70C#48-55 - Carrera 71 D No. 12 C 60 Bloque 2 AP 402		
TELÉFONO	7653016 – 7290587 - 3013190819	E-MAIL	licitaciones@soliunsas.com - CONTACTO@SOLIUNSAS.COM

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1) OBJETO	*'REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DE LA PISTA DE PATINAJE DEL PARQUE METROPOLITANO EL RECREO'.*
2) OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Serán obligaciones del contratista, las consagradas en el estudio previo numeral 3.1 y 3.2.
3)VALOR	SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS($ 76.330.870) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, gastos y erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto.
4) FORMA DE PAGO	El IDRD pagará al contratista el valor de la interventoria del contrato de obras de construcción así: a) El CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de interventoria distribuidos en CUATRO (4) pagos mensuales fijos iguales, correspondientes al 10% del valor total del contrato de interventoria cada uno, contados a partir del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio al cumplimiento de la programación mensual de actividades y entrega por parte del interventor del informe mensual, previa aprobación por parte de la Supervisión del IDRD. b) El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato de interventoria mediante pagos mensuales en porcentajes iguales al porcentaje de avance de la obra, previa presentación del acta parcial de obra en el que se evidencie el porcentaje de avance de obra y aprobación por parte de la Supervisión del IDRD. c) El DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor total del contrato de interventoria, una vez se haya liquidado el contrato de obra y se haya hecho entrega del informe consolidado de la ejecución de la interventoria debidamente aprobado por el supervisor, que contenga la totalidad de la información de la obra ejecutada, así como la entrega de los productos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que hacen parte del contrato y todos aquellos documentos solicitados por la supervisión. El pago previsto en el contrato consiste en una remuneración a PRECIO GLOBAL FIJO por la cual el adjudicatario tendrá que ejecutar el contrato en su integridad, incluyendo la asunción de los riesgos previsibles señalados en la matriz y conforme a las condiciones de todos los documentos que hacen parte integral del contrato. En consecuencia, el riesgo de ejecutar el contrato en el tiempo estimado por el IDRD, en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, es asumido por el contratista interventor, quien deberá diligentemente exigir y verificar la adopción de medidas reales y efectivas que propendan por parte del contratista de obra ejecutar la obra dentro de los tiempos estimados por la entidad. En consideración a que la forma de pago corresponde al "sistema de precio global fijo", está condicionado a la entrega, revisión, verificación, validación y aprobación de los productos, por parte de la interventoria, sin que se justifique pago adicional por extensión del plazo de ejecución relacionados con la entrega tardía de los productos. El interventor deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos para aprobar los productos recibidos, en el tiempo, con el alcance, las características técnicas y de calidad pactadas. Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, así mismo deberá allegarcertificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC). Nota: Se precisa que la forma de pago inmersa en el objeto del contrato corresponde al "sistema de precio global fijo", condicionado a la entrega, revisión, verificación, validación y aprobación de los productos, por parte de la interventoria sin que se justifique pago adicional por extensión del plazo de ejecución relacionados con la entrega tardía de los productos, por lo tanto el interventor

Calle 63 No. 59A -06
Tel. 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

	deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos para aprobar los productos recibidos, en el tiempo, con el alcance, las características técnicas y de calidad pactados.
5) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato se estima en CUATRO (4.0) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, discriminados de la siguiente forma: Discriminados de la siguiente forma: Periodo de Pre – construcción: Quince (15) días. Periodo de Construcción: Dos y medio (2.5) meses. Periodo de Liquidación: Un (1) mes.
6) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como vigencia, el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación
7) CODIGO PRESUPUESTAL	3311502171082 — No.C.D.P. 1227 del 04 abril de 2019
8) LIQUIDACIÓN	¿Procede la Liquidación? Si_x No __

9) GARANTÍA ÚNICA:

SI	x	EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente contrato, a favor de BOGOTÁ D.C., INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), una Garantía Única que ampare:	
		CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.	X
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%)del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	x
		CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.	X

10) SUPERVISOR:	Estará a cargo del Coordinador(a) del Area de Interventoría o quién designe el Subdirector Técnico de Construcciones.
11)ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal, estudio previo y pliego de condiciones.

12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (oferta, pliegos, estudios previos entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 12 AGO 2019

POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)	POR EL CONTRATISTA:
MAURICIO REINA MANOSALVA Subdirector Técnico de Construcciones ORDENADOR DEL GASTO- RESOLUCIÓN 310 DE 2016	RAUL ORLANDO DEL CAMPO CARRATIVA C.C. No. 79.573.497 de Bogotá Representante Legal SOLIUN INGENIERIA S.A.S.

Aprobó	Ghair Fernando Arrieta Pereira – Subdirector de Contratación – Subdirector de Contratación
Revisó:	Juan de Dios Duarte - Abogado Subdirección Técnica de Construcciones
Elaboró	Ana Carolina Robles T –Abogada Subdirección de Contratación

CLÁUSULA PRIMERA. -CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de EL IDRD, pudiendo ésta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato CLÁUSULA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento total, parcial o declaratoria de caducidad, del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a EL IDRD, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. PARÁGRAFO 1: El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal pactada o declarada. PARÁGRAFO 2: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios: 1. Deberá seguir el procedimiento de "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 579 de 2011, *"Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de incumplimiento en los contratos celebrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte"*. CLÁUSULA TERCERA.- MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, EL IDRD podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato. PARÁGRAFO: Por cada día de retraso, en el cumplimiento parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del artículo artículo 86 de la ley 1474 de 2011 *"Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"*, se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. CLÁUSULA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA QUINTA.- MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL IDRD con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA SEXTA. - CADUCIDAD: EL IDRD, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, mediante resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes. Las partes acuerdan que en ningún caso acudirán a un Tribunal de Arbitramento. CLÁUSULA OCTAVA. – INHABILIDADDOES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la(s) garantía(s), obtención del correspondiente registro presupuestal y suscripción del acta de iniciación entre el

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1 de 8

contralista y el supervisor designado. CLÁUSULA DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada su naturaleza jurídica este contrato de prestación de servicios no constituye ni representa vínculo laboral entre EL IDRD y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERVENTOR Al Interventor le corresponde en general, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y además tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 2) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor. 4) Dar el Visto Bueno (Vº. Bº.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA. 5) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 6) Proyectar y suscribir el Acta de liquidación del contrato. 7) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 8.) Informar por escrito y oportunamente al ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal 9.) Recibir toda la información que en medio físico o magnético, según corresponda, haya sido producida por EL CONTRATISTA en ejecución del contrato. 10.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en forma bilateral. PARÁGRAFO: SI EL CONTRATISTA no se presenta o no se llega a ningún acuerdo, EL IDRD realizará una liquidación unilateral de conformidad con el citado artículo, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Hoja de vida (cuando requieran personal). b) Los informes presentados por EL CONTRATISTA. c) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. d) Los estudios y documentos previos. e) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. -CONFIDENCIALIDAD: Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA			
2 dd	SEPTIEMBRE mm		2019 aaaa
Página	1	de	2

CONTRATO No 3365 **DE** 2019 **TIPO DE CONTRATO** INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO 3365 de 2019, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA ETAPA 2 DE LA PISTA DE PATINAJE DEL PARQUE METROPOLITANO EL RECREO"

CONTRATISTA INTERVENTORIA (*INTERVENTOR*):	SOLIUN INGENIERIA
CONTRATISTA CONSULTORIA Y/O OBRA (*CONTRATISTA*):	N/A
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	N/A
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA:	ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	N/A
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE OBRA:	JHON JAIRO GALINDO OSUNA
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	N/A
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	QUINCE (15) DIAS
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	DOS (2) MESES QUINCE (15) DIAS
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	UN (1) MES
PLAZO TOTAL:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	2 DE Septiembre DE 2019
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	- DE - DE -
FECHA DE TERMINACION:	1 DE Enero DE 2020

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS		OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA	
$	$ 64.143.588	19,00%	$ 12.187.282	$ 76.330.870,00	
			GASTOS REEMBOLSABLES	$	
	VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 76.330.870,00			

SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE METROPOLITANO EL RECREO	07-260	BOSA	CRA 100 No. 69a SUR - 22		X	SE EJECUTARA 2DA ETAPA DE LA PISTA DE PATINAJE

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
2	SEPTIEMBRE	2019
dd	mm	aaaa
Página	2	de 2

CONTRATO No 3365 **DE** 2019 **TIPO DE CONTRATO** INTERVENTORIA

En Bogotá D.C ; a los DOS (2) días del mes de SEPTIEMBRE de 2019 se reunieron:

RAUL ORLADO DELGADO CABIATIVA (Persona representante legal del contratista) actuando en representación del CONTRATISTA INTERVENTORIA

ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA (Nombre y representante legal del contratista) actuando en representación del IDRD

con el fin de iniciar el contrato en mención.

Para constancia se firma el DOS (2) días del mes de SEPTIEMBRE de 2019

(Firma)

(Nombre) N/A
CONTRATISTA

(Firma)

(Nombre) P/P (Nombre) SOLUTI INGENIERIA
INTERVENTOR

(Firma)

(Nombre) N/A
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO

(Firma)

(Nombre) (Nombre) ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA Profesional especializado grado 11
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA

(Firma)

(Nombre) N/A
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE DISEÑO

(Firma)

(Nombre) (Nombre) JHON JAIRO CALADO OSUNA
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE OBRA

Original Subdirección Contratación
1ra copia Área responsable del contrato

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRA -NA- (NO APLICA)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860061099

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 11027

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 13 del articulo 25 de la ley 80 de 1.993, se ha constituido el registro presupuestal con cargo a la apropiacion del Articulo.

	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	COMPONENTE	VALOR
3311502171082	A-Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos	1103374	5101010025	76,330,870.00

A favor de: SOLIUN INGENIERIA SAS

Nit: 901114547

POR UN VALOR DE $ 76,330,870.00

SEGUN : CONTRATO INTERVENTORIA - 3365

DISPONIBILIDAD : 1227

CON EL OBJETO:
1 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA ETAPA 2 DE LA PISTA DE PATINAJE DEL PARQUE METROPOLITANO EL RECREO.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: 08 CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

DADO EN BOGOTA A LOS 13 DIAS DEL MES DE Agosto DE 2019,, SOLICITADO DEL DOCTOR (A): MAURICIO REINA MANOSALVA

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

SEVEN - Presupuesto de Gobierno - Digital Ware Ltda.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

MEMORANDO

02 SEP 2019

Radicado IDRD No. 20194000574553

Bogotá D.C. 02-09-2019

PARA: **ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA**
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 11
Área Interventoría

DE: **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**

ASUNTO: **DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR**
EXPEDIENTE VIRTUAL: 2019800200700007E

De la manera más atenta, en mi calidad de ordenador del gasto de la Subdirección Técnica de Construcciones en concordancia con lo previsto en la Resolución 310 de 2016, me permito designarlo como supervisor del contrato que a continuación relaciono:

VIGENCIA	NO CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
2019	3365	CONTRATO DE INTERVENTORIA	SOLIUN INGENIERIA SAS	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DE LA PISTA DE PATINAJE DEL PARQUE METROPOLITANO EL RECREO

De acuerdo con lo anterior, se requiere que el seguimiento a la ejecución contractual se haga efectivo mediante la elaboración y presentación de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Gestión Documental (ORFEO) dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste como mínimo la información relacionada con el cumplimiento del objeto, suscripción de actas, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación liquidación de los contratos, y relación de pagos y saldos.

Sin perjuicio de los demás facultades y obligaciones que establezca el Manual de Contratación del IDRD, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y demás que le sean concordantes deberá ejercer vigilancia del cumplimiento del objeto contractual, plazo de ejecución contractuales, cronograma de actividades, si lo hubiere, así cono informar oportunamente al Subdirector Técnico de Construcciones cualquier hecho o circunstancia que impida el normal desarrollo del contrato o pongan en riesgo su cumplimiento así como cualquier acto de corrupción tipificado como conducta punible; así mismo deberá estudiar y de tramite oportuno a las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor así como las aclaraciones y

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2019.09.02 15:54:07 COT
Firmado digitalmente desde SGD-OrfeoJADE

explicaciones a que haya lugar; exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, revisar y aprobar todas las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o contratista, señaladas en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final del cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva tomando como soporte los documentos incorporados en el Sistema Gestión Documental (ORFEO) así como la gestión adelantada en el marco de sus labores de supervisión; adicionalmente todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Oficina de Apoyo así la Contratación oportunamente para su revisión y tramite pertinente con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación del contrato y hasta el cierre del expediente contractual, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Toda acción en desarrollo de esta designación debe estar coordinada e informada con el coordinador del área de interventoría. Cabe recordarle que la actuación encomendada deberá enmarcarse en los aspectos contemplados que los supervisores, apoyos a la supervisión e interventores le son aplicables los artículos 44 y 82 de la ley 1474 de 2011, la ley 734 de 2002, y ley 610 de 2000 y las demás normas que regulan la responsabilidad civil, penal, disciplinaria y fiscal que recaen sobre los mismos.

Cordialmente,

MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector Técnico de Construcciones

Anexos: Dos (02) Folios
Copia: N/A

Elaboró: Luis Fernando Quesada Saltarin - STC
Proyectó: Luis Fernando Quesada Saltarin - STC
Revisó: N/A
Aprobó: Mauricio Reina Manosalva - STC

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

ISO 9001
icontec
SC 5155-1

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, identificado con CC 79.573.492, en mi condición de Representante Legal de SOLIUN INGENIERIA S.A.S identificada con Nit 901.114.547-0, de acuerdo con la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la compañía que represento durante los últimos seis (6) meses, se encuentra al día en el complimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar. Así mismo, estamos exonerados de los pagos parafiscales; ICBF y SENA. Además, la empresa es responsable de la Autorretención a título del Impuesto sobre la Renta y Complementario de que trata el Artículo 1 del Decreto 2201 del 30 de diciembre de 2016, adicionado por el Articulo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

Dada en Bogotá D.C, a los 07 días del mes de Octubre de 2019.

Raul Orlando Delgado Cabiativa
C.C 79.573.492
Representante Legal

MARIA DEL CARMEN ORTIZ ALBAN
C.C 59.662.188
CONTADORA
TP No 65230-T

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14656479482

(415)7707212489984(8020)000001465647948 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 4 5 4 7	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: SOLIUN INGENIERIA S.A.S

36. Nombre comercial:

37. Sigla: SOLIUN INGENIERIA S.A.S

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 70 C 48 55

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
contacto@soliunsas.com		7 2 9 0 5 8 7	3 0 1 3 1 9 0 8 1 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 0	2 0 1 7 0 9 1 2	4 2 9 0	2 0 1 7 0 9 1 2	4 2 2 0	4 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 5	7	9	1	4	4	2	4	8																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 9 0 9 0 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: DELGADO CABIATIVA RAUL ORLANDO
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 03-09-2019 11:30:16AM

DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 18-05-2018
Hora: 10:20:20 AM

CONTRIBUYENTE NIT 901114547-5 SOLIUN INGENIERIA SAS

Información General

Dirección KR 70 C 48 55

Teléfonos 7653016

Dirección electrónica CONTACTO@SOLIUNSAS.COM

Fax

Información de Registro

Fecha Inscripción 18/05/2018

Soporte Inscripción 23430681

Fecha Inicio Actividades 12/09/2017

Fecha Cese Actividades

Fecha de Informe del Cese

Establecimientos: 0

Perfil Tributario

Naturaleza Jurídica PERSONA JURIDICA

Régimen Tributario REGIMEN COMUN

Actividad 1: 71101-ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

Actividad 2: 4220-CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

Actividad 3: 4290-CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Actividad 4: -

Actividad 5: -

Fecha Inicio Financiera:

Código de Verificación de Información: 18002902011

REPRESENTANTES

Nombre Completo	JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE	*Nro. Doc.*	1018459148
Representante	3.Representante legal de persona jurídica y sociedades de hecho Titular	*Estado*	Activo
Nombre Completo	YANNETH DUARTE ALMONACID	*Nro. Doc.*	52098232
Representante	4.Representante legal de persona jurídica y sociedades de hecho Suplente	*Estado*	Activo

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762011181730

(415)7707212489584(8020) 001876201118173 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 1 1 4 5 4 7	5				

11. Razón social

SOLIUN INGENIERIA S.A.S

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección

CR 71 D 12 C 60 BL 2 AP 402

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente, por una vigencia de 18 meses, contados a partir de la fecha formalización de éste documento y descritos en la hoja 2 y subsiguientes. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firmado
2018-11-08 / 02:56:50 PM
Fecha Acuse de Recibo
Digitalmente

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente

990. Lugar administrativo

991. Organización U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres DELGADO DUARTE JEISON ORLANDO

1002. Tipo doc. Cédula 1003. No. Identif. 1018459148 1004. DV 9

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización SOLIUN INGENIERIA S.A.S

997. Fecha formalización 2018-11-08 14:56:50

17

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN®

Autorización Numeración de Facturación

1876

Página 2 de 2 **Hoja No. 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18762011181730

(415)7707212489984(8020) 0018762011181730

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901114547	5				

11. Razón social: SOLIUN INGENIERIA S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SOLIUN INGENIERIA S.A.S CR 71 D 12 C 60 BL 2 AP 402	PAPEL	1		1	200	AUTORIZACIÓN	1
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								

AUTORIZADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
DE CIUDADANIA

NUMERO 59.662.188
ALBAH
APELLIDOS
MARIA DEL CARMEN
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 16-AGO-1962
TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 AB+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
01-OCT-1980 TUMACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1500150-00011682-F-0059662188-20080606 0080403698A 1 1350881811

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

5230-T

MARIA DEL CARMEN
ORTIZ ALBAH
C.C. 59662188
RESOLUCION INSCRIPCION 43 FECHA 17/05/88
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

Presidente



FIRMA DEL TITULAR 022541

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores

59662188

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Certificado No:

F B B B 6 7 1 7 B 3 A 5 7 E 2 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA DEL CARMEN ORTIZ ALBAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 59662188 de SAN ANDRES DE TUMACO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 65230-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Septiembre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

20

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

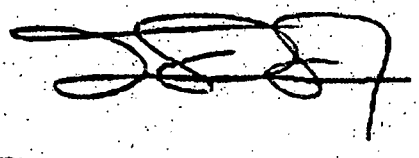
Que **SOLIUN INGENIERIA SAS** identificado(a) con **número 901.114.547** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130074000100012410** aperturada el **22 de febrero de 2018**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **074012410**
10 dígitos: **0074012410**
16 dígitos: **0074000100012410**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **07** de **octubre** de **2019** a las **07:34**, con destino a **Quien Interese.**



Firma autorizada autografiada
BBVA COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO